cias. Y hauiendosela conzedido la executo, y todo lo
lo qual todo lo pone, en la alta consideracion desta
Ciudad para que sobre ello y cada parte de lo
aqui contenido resuelba lo que mas fuere del seru.
de ambas Magestades. y del Comun benificio. pro
testando como lo haze no le pare perjuicio en
no continuar dhas dilixencias hasta que preceda
reconozim.to formal de dhos excesos talas y rom
pimientos y el sacar las multas a los referidos
y sobre todo se dé la probidencia combeniente y se
recauden dhas mises. p. quenta desta Ciudad
a quien toca y para ello. y la mejor resoluzion desde
luego hablando como deue requiere a esta Ciudad tome
la que combenga con la precision que corresponde
a materia tan ymportante. y que en el Interin
no le pare perjuicio lo acordado. y para guarda
de su derecho suplica al S.r Corregid.r se le de por testim.o
lo que sobre esta proposicion se acordare con ynsersion
dello a la letra = y por la Ciudad
entendido dha Proposicion y siendo de su precisa
obligaz.on dar luego Probidencia. y esta no puede
ser mañana p. asistir a la Collexial a la
missa de rogatiua p. la plaga de langosta y a la
tarde a la Procesion y lunes asistencia precisa del
Correo. en diferentes dependiencias desta Ciudad
y el Martes estar sitada de ante mano para
ber dos despachos de su Mag.d (Dios leg.e) = acordo
se site la Ciudad para el Miercoles por
la mañana y siendo como es materia tan
grave y ser nesesario concurran todos los Caualleros